

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco

De: CARLOS OROZCO TATIS <corozco@avancelegal.com.co>
Enviado el: lunes, 3 de mayo de 2021 3:37 p. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco
CC: 'Estefany Ochoa - Avance Legal'
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO- BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JUAN JOSE CASTAÑO MEJIA Y OTROS JUZ 2 PMT RAD 2017-593
Datos adjuntos: 17 LIQUIDACIÓN DEL CREDITO- BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JUAN JOSE CASTAÑO MEJIA Y OTROS JUZ 2 PMT RAD 2017-593.pdf

Buenas tardes.

Señor (a).
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco.

Cordial saludo,

Con el presente e-mail le remito liquidación del crédito para el proceso ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A. contra Juan Jose Castaño Mejía y Otros , bajo el radicado 2017-593

Cordialmente,



Carlos Orozco Tatis
Abogado

- ☎ (5) 6645492
(57) 316 2725395
- ✉ corozco@avancelegal.com.co
- 📍 Centro cll 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros en www.avancelegal.com.co



Carlos Orozco Tatis
abogado

Centro, La Matuna, Edificio
Banco Popular Oficina 1402
Teléfonos PBX: 6648003 - 6642953
6 6 4 2 9 5 4 - 6 6 4 5 4 9 2
E-mail: info@avancelegal.com
Página Web: www.avancelegal.com
Cartagena - Colombia

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO.

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra JUAN JOSE CASTAÑO MEJIA Y OTROS.

Rad. 13836408900220170059300.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

Por la obligación contenida en el pagaré que se identifica con No. 6780094658.

CAPITAL_____	\$ 16.312.061,00
INTERESES REMUNERATORIOS_____	\$ 2.638.070,00
INTERESES DE MORA _____	\$ 17.345.158,00
TOTAL_____	\$ 36.295.289,00

Nota 1. Los intereses remuneratorio por valor de \$ 2.638.070,00 corresponden a los intereses causados hasta el 24 de marzo de 2017, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de \$17.345.158,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 25 de marzo del 2017, hasta el 5 de abril del 2021, fecha de presentación de la liquidación.

Atentamente

CARLOS OROZCO TATIS
C.C. No. 73.558.798 Arjona- Bol.
T. P. No. 121.981 del C. S. de la J.